



Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CIRCULAR GOBOL-20-016872

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR – DIRECCION TECNICA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: ASOCIACIONES CIENTIFICAS, PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD, GERENTE DE E.S.E SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTIFICO EXTERNO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

FECHA: Turbaco, mayo 27 de 2020

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito por la gerente de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia, en virtud de la cual, solicita a esta secretaria, el inicio nuevamente del proceso de elección del representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la E.S.E., por consiguiente, se hace necesario realizar la convocatoria para proveer la vacante, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347-6, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

De acuerdo con la normatividad jurídica vigente, tenemos que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011¹ establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876² y 1757³ de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este orden tenemos que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención, los cuales fueron compilados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016⁴.

¹ Decreto 2993 de 2011 "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones."

² "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"

³ "Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994."

⁴ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Ahora bien, El artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

2. Los dos (2) representante del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado."

El artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibídem, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.*

(...)"

Por otra parte, el Parágrafo 1º del artículo 7º del Decreto 1876 de 1994 expresa lo siguiente.

"PARÁGRAFO 1º.- *En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la Salud será seleccionado de terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia.*

Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud correspondiente."

Por lo anterior se convoca a todas las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia, para que presenten una terna con el fin de que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, realice la designación del representante del sector científico externo ante la junta directiva de la ESE.

Cada Asociación Científica deberá presentar la correspondiente terna con las respectivas hojas de vida con sus anexos y el certificado de existencia y representación legal de la asociación, en sobre cerrado ante el despacho del gerente de la E.S.E la Divina Misericordia, quien se encargará de Recepcionar y levantar un acta de los sobres presentados y remitirlos al despacho del Secretario de Salud Departamental de Bolívar, de acuerdo con el cronograma que se defina en esta circular.

Con el propósito de garantizar un proceso transparente, responsable, democrático y participativo, se le dará una amplia difusión a la presente convocatoria, a través de



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



la publicación en la página web de la Gobernación de Bolívar, Secretaria de Salud Departamental, Municipio de Magangué, ESE Hospital La Divina Misericordia, como también, a través de los medios de comunicación que tengan acción en el área de influencia de la ESE.

En el evento de no existir Asociación Científica en Salud en el área de influencia de la E.S.E, el gerente de la E.S.E procederá a realizar una convocatoria a todo el personal profesional de la salud existente en el área de influencia de la E.S.E, para que procedan a conformar una terna que será presentada a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar para realizar la designación correspondiente. Para la designación, el gerente de la ESE deberá aportar todos los documentos que sirvan de evidencia probatoria de la convocatoria y realización de la asamblea o reunión, así como también las hojas de vida con sus anexos y las certificaciones y acreditaciones laborales y profesionales de cada uno de los ternados.

CRONOGRAMA ASOCIACIONES CIENTIFICAS:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Del día 3 de junio hasta el día de cierre (9/06/20)	8:00 a 12:00am- 2:00-5:00 pm	Recepción de sobre (Sobre cerrado)	Despacho del Gerente
Día 9 de junio de 2020.	2:00-5:00 pm	Acta de Cierre	Despacho del Gerente
Día 10 de junio de 2020		Remisión de terna o constancia de no existencia a la Secretaria de Salud Departamental.	Despacho del Gerente

Para cualquier aclaración, consulta, inquietud y envío de información, la pueden realizar a la siguiente dirección electrónica institucional: **amontes@bolivar.gov.co**

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

ALIDA MONTES MEDINA
Directora Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó y Elaboro: Edgardo J Díaz M – Asesor Jurídico Ext y Jenny Medina Ch-PE IVC. (Revisión Vía WEB)
Reviso: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Asesora Jurídica (Revisión Vía WEB)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co